Contrato N°20/2020

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CAÑAS PARAGUAYAS S.A. Y EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Director Ejecutivo **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZGONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, con RUC 3811527-1, domiciliada en San Juan Esquina Ytororo – Barrio Alegre, de la Ciudad Guarambaré, de la República del Paraguay, *representada para este acto por la* **SR. Aldo Oscar Acuña** *con Cédula de Identidad* N° 3.811.527, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Empresa **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del **Llamado Contratación Directa Nº (CD) N° 10/2020;** aprobado por **Resolución de Presidencia de CAPASA Nº 200 de fecha, 30 de noviembre del 2020.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato *son los siguientes:*

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

EXTINFUEGOS

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato con vigencia al 31 de enero del 2021 y deberá ser entregado a la División de Contratación Directa (DCD) de CAPASA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC a, DE LA LEY 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.888

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 37 INC b, DE LA LEY 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado Contratación Directa (CD) N° 10/2020; convocado por **la División de Contratación Directa (DCD) de CAPASA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 200/2020**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (ARTÍCULO 37 INC c, DE LA LEY 2051/03)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Recarga de Extintor de Gas Ecológico de 6 Kilos	Extinfuegos	Nacional	Unidad	12	830.320	9.963.840

EXTINFUEGOS

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

2	2	Recarga de Extintor PQS de 10 Kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	54	138.386	7.472.844
3	3	Recarga de Extintor PQS de 6 Kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	35	83.032	2.906.120
4	4	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de 10 Kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	5	288.186	1.440.930
5	5	Recarga de Extintor PQS de 25 Kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	5	338.834	1.694.170
6	6	Recarga de Extintor PQS de 50 Kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	1	709.766	709.766
7	7	Recarga de Extintor de Espuma Mecánica de 50 kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	9	705.130	6.346.170
8	8	Recarga de Extintor PQS de 50 Kilos	Extin-fuegos	Nacional	Unidad	1	852.076	852.076
							Total Guaraníes – IVA Incluido	***31.385.916***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Treinta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis – IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos *de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

La Contratante se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La Forma y condición de pago al **PROVEEDOR** en virtud al contrato serán las siguientes:
El pago se realizará luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La **Contratante** efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

En caso de que la **Contratante** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,1% del monto de la factura pendiente de pago.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecidos por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará un retención del 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de

EXTINFUEGOS

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Contrataciones Publica (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. Indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP).

DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Nota de Remisión;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

REAJUSTE

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado

IPC1: *Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,* correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
- El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales
- Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (ARTÍCULO 37 INC d, DE LA LEY 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de *Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;* **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

Ramona López
Directora Ejecutiva
Paraguayas S.A

EXTINFUEGOS

PLAZO PARA LA ENTREGA:
Una vez formalizado el contrato, Dentro de los cinco (5) días calendarios a partir de la fecha de recepción de la solicitud para realizar la entrega

En el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido del presente Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Oscar Cáceres - Jefe del Dpto. de Almacenes

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC g, DE LA LEY 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS. (ARTÍCULO 37 INC i, DE LA LEY 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de la multa será de: **0,1** % por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de *acuerdo a la solicitud realizada.*

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC k, DE LA LEY 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ARTÍCULO 37 INC l, DE LA LEY 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EXTINFUEGOS

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Capasa Paraguayas S.A.

Firmado por: _____

LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.805.232
CAPASA

EXTINFUEGOS

Firmado por: _____

SR. ALDO OSCAR ACUÑA
C.I. Nº 3.811.527
EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA